Resolución de Administración
Nº 155 -2018-OEFA/OAD

Lima, 17 SEP. 2018

VISTA:

La solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 1578-2018-OEFA-DFAI/SPAF, presentada el 10 de agosto de 2018, por el señor Aldo Edgard Angobaldo Company, en representación de ACINSA TUBOS S.A., identificada con R.U.C. N° 20537506131, con domicilio fiscal Av. Los Eucaliptos Mza. D Lote. 10 Urbanización PSR Santa Genoveva (altura cuadra 39 Antigua Panamericana Sur) – Lurín – Lima, con Registro N° 067534; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" (en adelante el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas - jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1578-2018-OEFA-DFAI /SFAP del 09 de julio de 2018, la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, sancionó a la empresa ACINSA TUBOS S.A. (en adelante la **empresa**), con una multa de 18.18 unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago, al haber sido considerada responsable por la comisión de la infracción N° 1 que consta en la Tabla N° 1 de los considerandos de la Resolución Sub Directoral N° 1997-2017-OEFA/DFSAI/SDI, notificada a la empresa el 19 de julio de 2018, según la Cédula N° 1733-2018-ACTA DE NOTIFICACIÓN;

Que, mediante Formulario presentado el 10 de agosto de 2018, la empresa presentó la solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 1578-2018-OEFA-DFAI/SPAF, señalando como cuota inicial el 20% y solicitando que se fraccione el saldo en 6 meses;

Que, la solicitud de fraccionamiento presentada por la empresa cumple con consignar la información y adjuntar la documentación requerida en los artículos 6 y 7 del Reglamento, en lo que le resulta aplicable;

Que, al contar la solicitud con una calificación positiva, con Carta N° 726-2018-OEFA/OAD, notificada a la empresa el 24 de agosto de 2018, la Oficina de Administración dio respuesta al escrito presentado por la empresa, solicitándole cumpla con acreditar el pago del veinte (20%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a S/ 15,089.40, según lo señalado en su Solicitud de Fraccionamiento y/o Aplazamiento de Pago de multas impuestas por el OEFA (numeral III - Propuesta de Fraccionamiento y/o Aplazamiento);

Que, mediante escrito presentado el 03 de setiembre de 2018, la empresa informó haber cumplido con el requerimiento efectuado y adjuntó el comprobante de la transferencia

de la suma de S/ 15,089.40 realizada a favor del OEFA, cumpliendo con ello lo requerido en la Carta N° 726-2018-OEFA/OAD;

Que, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Oficina de Administración del OEFA, emitirá una resolución aprobando la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento en caso que, además de contar con calificación positiva, el obligado haya cumplido con atender el requerimiento de pago del porcentaje del monto de la multa objeto de fraccionamiento;

Que, según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, a efectos de determinar la deuda materia de fraccionamiento, se aplicará la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional que estuvo vigente a la fecha de presentación de la solicitud. En tal sentido, considerando que la empresa presentó su solicitud de fraccionamiento el 10 de agosto de 2018, en dicha fecha la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en 2.25% de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web. Asimismo, conforme al artículo 6° de la Resolución Directoral N°1578-2018-OEFA-DFAI /SFAP, transcurridos quince (15) días hábiles, computados desde la notificación de la resolución que impone la sanción de multa, la mora en que se incurra a partir de ese momento hasta su cancelación total, generará intereses legales;

Que, revisados los documentos presentados por la empresa, se advierte que ésta ha cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento, por lo que se considera procedente aprobar su solicitud de fraccionamiento en 6 cuotas mensuales;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la solicitud de fraccionamiento de pago de multa formulada por la empresa ACINSA TUBOS S.A. al cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado del "Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JESSICA VALDIVIEZO TUMBA OEFA

Artículo 2º.- Considerar como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 60,500.14 (Sesenta mil quinientos con 14/100 soles), y los intereses legales según el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Otorgar el fraccionamiento desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al cronograma de pagos, según detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, debiendo efectuarse el pago a la **cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación**. Asimismo, deberá informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

Resolución de Administración Nº 155 -2018-OEFA/OAD

ANEXO 1
CRONOGRAMA DE PAGO

N° CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	DEUDA	AMORTIZACION S/	INTERES S/	PAGO DEL MES S/	SALDO S/
1	29/10/2018	60,500.14	10,036.19	162.59	10,198.79	50,463.95
2	29/11/2018	50,463.95	10,055.01	94.62	10,149.63	40,408.93
3	29/12/2018	40,408.93	10,073.87	75.77	10,149.63	30,335.07
4	29/01/2019	30,335.07	10,092.75	56.88	10,149.63	20,242.31
5	28/02/2019	20,242.31	10,111.68	37.95	10,149.63	10,130.64
6	29/03/2019	10,130.64	10,130.64	18.99	10,149.63	0.00

Lima, 17 de setiembre de 2018

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
UNIDAD FINANZAS